Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00048 00

En atención a los documentos allegados en el documento electrónico No. 09 y acorde a lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado, dispone:

Poner en conocimiento de la parte interesada, que mediante auto del 13 de agosto de 2021 (*archivo digital No. 08*), se dispuso aceptar la renuncia presentada por la profesional del derecho DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, por tanto, no hay lugar a realizar manifestación en punto a la revocatoria del mandato.

De otro lado, se reconoce personería adjetiva a la abogada KATHERINE LÓPEZ SÁNCHEZ, como apoderada de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **76** del **18 de AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a49e230cc2dd0306b979a6325698b031fe601aed01aea36d681a60d4551bb6**

Documento generado en 17/08/2022 12:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica